



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DIDECO

DECRETO Nº 1335

Litueche, 19 de noviembre 2021 Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social N°8

El Decreto Alcaldicio Nº1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión.

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria Nº126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio Nº 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio Nº963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Certificado de Disponibilidad Nº481 de noviembre de 2021, emitido por DAF.

El Oficio Nº 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de junio de 2021, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. La Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 190/2020 de la sesión extraordinaria Nº 48, el decreto Alcaldicio Nº 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto Municipal 2021. Decreto Alcaldicio Nº 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO

1 OTOBOLOB 1 1 0 11 B 2 12 1	
1OTORGASE: Ayuda Social a Doña María Cuevas Aravena, Cedula de Identidad:	
domiciliado en la adquisición y	
cancelación por contrato de suministro materiales de construcción año 2021, de lo siguiente	
or un monto de \$78.540 (setenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos).	
• Facultace al alcaldo poro que etendidos los facultados les destados la 1	

 Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto superior a los establecidos en el Art. 15° de este reglamento

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2020 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHI POR ORDEN DELSE ALCALDE

10

LAURA RIBE SILVA Secretario Municipal.

CLAUDIA SALAMANCA MORIS

Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/COP/vdf

Distribución:

- -Of. De partes
- -U. de Control
- -Departamento de Finanzas.
- -Departamento Social.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº481

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2021 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales cuenta con disponibilidad presupuestaria para compra de materiales de construcción como ayuda social para el señora María Cuevas Aravena por un monto de \$ 78.540.

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.

ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Noviembre de 2021